

	Euros
Pasivo:	
Capital social	60.101,22
Resultados negativos ejercicios anteriores	-131,66
Pérdidas y ganancias	-3.839,96
Total Pasivo	56.129,60

A Coruña, 14 de febrero de 2003.—El Liquidador, Carlos Gual de Torrella.—7.040.

PARQUES REUNIDOS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Parques Reunidos, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de febrero de 2003, acordó reducir el capital social en la cifra de 323.824 euros, mediante la amortización de 1.295.296 acciones propias en autocartera de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando establecido el capital social en la cifra de 6.631.250 euros. Los acreedores de la sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital tendrán el derecho de oponerse a la referida reducción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo, Francisco Javier Acebo.—7.058.

PHARMACEUTICAL RESEARCH ASSOCIATES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

STATICON INTERNATIONAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las referidas sociedades unipersonales, aprobaron con fecha 30 de diciembre de 2003 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pharmaceutical Research Associates España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, de «Staticon International España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios únicos y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida una vez transcurrido el plazo de un mes referido anteriormente y otorgada la escritura

pública de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid a 20 de febrero de 2003.—Carlos Trénor Löwenstein, Secretario no Consejero de Los Consejos de Administración de «Pharmaceutical Research Associates España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y «Staticon International España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—6.529. 1.ª 3-3-2003

PLUSPHOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 18 de febrero de 2003, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos de reducir su capital en 44.174,39 euros, mediante la condonación de dividendos pasivos pendientes y reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones y la transformación de la sociedad en compañía de responsabilidad limitada.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo, Blas Francisco García Caño.—6.175.

PRESTIGE HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

SANTA MARGARITA PARK, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades escindidas)

PRESTIGE RENT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

HOTELERA DEL ORIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

PRESTIGE INMOBILIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CIADIRAM, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

WELLJOMO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GOYA RENT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

JUMO 2002, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

WELLMAR NORD, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades beneficiarias ya existentes)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades enumeradas en el título, de fecha 14 de febrero de 2003, adoptaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de «Prestige Hotels, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Santa Margarita Park, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la división en siete partes del patrimonio social de la primera y el traspaso de estas partes del patrimonio social a las sociedades beneficiarias: «Prestige Rent, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Hotelera del Oria, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prestige Inmobilia, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Welljomo, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Goya Rent, Sociedad Limitada

Unipersonal»; «Jumo 2002, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Wellmar Nord, Sociedad Limitada Unipersonal», y la división en cuatro partes del patrimonio social de la segunda y el traspaso de estas partes del patrimonio social a las sociedades beneficiarias: «Prestige Rent, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Hotelera del Oria, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prestige Inmobilia, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Ciadiram, Sociedad Limitada Unipersonal».

Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 20 de diciembre de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 5 de febrero de 2003, y sobre la base del Balance de las compañías cerrados a 30 de septiembre de 2002.

Se hace constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Roses, 14 de febrero de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, José Moyano Izquierdo por «Blauvert, Sociedad Limitada».—6.410. 3.ª 3-3-2003

PROCATEL, S. A.

Reducción de capital

Comunica de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas que por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 1 de enero de 2003 se ha procedido, entre otros acuerdos, a la reducción del capital social en la cifra de 45.075,91 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 1.000 acciones de la sociedad, en una cuantía de 45,075910 euros por acción, quedando en consecuencia el capital social tras la redenominación a euros en la cifra de 15.025,30 euros y el valor nominal de las acciones, en la cifra de 15,025300 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital, que afecta por igual a todas las acciones de la sociedad, se efectúa para la condonación de los dividendos pasivos de la misma y corresponde a la cifra de capital pendiente de desembolsar. En consecuencia no se procederá a la entrega de cantidad alguna al socio único y se acuerda por la Junta proceder, de forma simultánea a la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 1 de enero de 2003.—El Administrador único, Nuria Mestre Balcells.—6.815.

PROMOCIONES CUEVAS SÁNCHEZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INMUEBLES ADARAJA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de febrero de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Cuevas Sánchez, Sociedad Limitada» de «Inmuebles Adaraja, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que